

ORDENANZA Nro. 1467

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Artículo 2o. de la Ordenanza Nro. 1272/84, el que quedara redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2do.- La obra que se debera ejecutar abarca el trazado de la Ex-Ruta 38 con terminacion en Ruta No. 5.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los dos dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.